

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 18 de abril de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 6 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2018 - 424
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	PEDRO PABLO CABRERA ACOSTA
Demandado	GIL PABÓN BLANCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Mayo nueve de dos mil veintidós.

En atención al memorial obrante a folio inmediatamente anterior, suscrito por tanto por la parte demandante como por la parte demandada y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

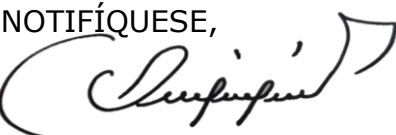
PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor **PEDRO PABLO CABRERA ACOSTA**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **GIL PABÓN BLANCO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas que se hubieran decretado dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada, con las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de mayo de 2022.

No. 080


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54002e90e164d270d6fedf5478971089042684204182fdf76a3cb74ffc4b4f3d**
Documento generado en 06/05/2022 10:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>